



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el 14º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). El informe abarca el período comprendido entre el 23 de octubre y el 22 de noviembre de 2014.

Me complace señalar que el Director General de la OPAQ informa del inicio inminente de la destrucción de las 12 instalaciones restantes de producción de armas químicas en la República Árabe Siria.

Durante el período que se examina, los expertos técnicos de la OPAQ prosiguieron su diálogo con las autoridades sirias en relación con la declaración inicial del país y sus posteriores enmiendas. En vista de la importancia que reviste esta cuestión, aliento a las autoridades sirias a que sigan prestando a la OPAQ y mi Coordinador Especial para la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, Sigrid Kaag, toda la cooperación necesaria con el fin de alcanzar un resultado satisfactorio para todas las partes, de conformidad con la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

A medida que la OPAQ continúe ultimando los informes de la misión de determinación de los hechos en la República Árabe Siria, el Director General de la Organización proporcionará información sobre los progresos realizados al respecto.

Le agradecería que tuviera a bien señalar con urgencia la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon



Anexo

Tengo en honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de octubre y el 22 de noviembre de 2014 y también se refiere los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión EC-M-34/DEC.1 del Consejo Ejecutivo, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(Firmado) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el decimocuarto informe mensual.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con ambas decisiones del Consejo e incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el período comprendido entre el 23 de octubre y el 22 de noviembre de 2014.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

4. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1, la República Árabe Siria debía concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionados con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria, mientras que todos los arsenales declarados de la sustancia química de la categoría 1 se han destruido. A continuación se exponen los avances logrados durante el período del informe actual por la República Árabe Siria para cumplir otras obligaciones:

a) En relación con la destrucción y verificación de las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) (hangares de aeronaves y estructuras subterráneas) sitas en la República Árabe Siria a tenor de una decisión del Consejo EC-M-43/DEC.1 (de fecha 24 de julio de 2014), se celebraron en Damasco reuniones intensivas entre representantes de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y las dos empresas sirias preseleccionadas por la República Árabe Siria, con objeto de convenir las condiciones de los contratos para los servicios y el equipo en relación con las operaciones de destrucción en las 12 IPAQ. En vista de las reuniones organizadas con las dos empresas preseleccionadas, se mantuvieron debates con representantes de la República Árabe Siria para garantizar el nivel necesario de apoyo por parte del Gobierno de la República Árabe

Siria. En relación con el marco temporal acordado con la UNOPS, si se conciertan los contratos con los suministradores de servicios y equipo en condiciones aceptables para la OPAQ, se espera que las actividades de destrucción comiencen pronto y que la primera IPAQ se haya destruido como muy tarde en diciembre de 2014. Se prevé que la destrucción de las 12 IPAQ haya concluido al término de junio de 2015.

b) Como se ha informado con anterioridad, el 12 de septiembre de 2014, la República Árabe Siria había presentado un plan detallado para la destrucción de la instalación de producción de ricina “Al Maliha” (EC-77/P/NAT.2, de fecha 12 de septiembre de 2014), declarada el 14 de julio de 2014 gracias a la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. En su cuadragésima sexta reunión, el Consejo consideró y adoptó la decisión sobre el plan combinado para la destrucción y la verificación de la instalación (EC-M-46/DEC.1, de fecha 19 de noviembre de 2014), en el marco de la nota del Director General sobre la misma cuestión (EC-M-46/DG.2, de fecha 27 de octubre de 2014).

c) Con arreglo al párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe presentar al Consejo un informe mensual sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ. El duodécimo de esos informes se presentó a la Secretaría el 13 de noviembre de 2014 (EC-78/P/NAT.1, de fecha 13 de noviembre de 2014).

d) De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República Árabe Siria cooperará plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Durante el período de que se informa, las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

5. Tras haber concluido la retirada de la República Árabe Siria, el 23 de junio de 2014, de las sustancias químicas identificadas, las actividades de destrucción están a punto de finalizar. En los apartados que figuran a continuación se ofrece la información relativa a la destrucción de las armas químicas sirias restantes en las instalaciones comerciales seleccionadas con arreglo al párrafo 24 del documento EC-M-34/DEC.1 y en las instalaciones subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC-M-36/DEC.2 (de fecha 17 de diciembre de 2013):

a) En la fecha límite del presente informe, se había destruido en Ekokem (Finlandia), el 100% de las sustancias químicas recibidas de las categorías 1 y 2. Del efluente de DF entregado por el Cape Ray los días 30 y 31 de agosto de 2014, se había destruido ya un total del 24,7%.

b) En la fecha límite del presente informe, en Veolia ES Technical Solutions LLC (Estados Unidos de América), la otra instalación comercial seleccionada, junto con Ekokem, mediante la licitación organizada por la OPAQ, se había destruido un 65% de las sustancias químicas recibidas.

c) En la fecha límite del presente informe, solo quedaba por destruir una sustancia química en Mexichem UK Limited, y está previsto que las actividades de

destrucción se lleven a cabo a finales de 2014. La Secretaría verificó la destrucción completa de todas las demás sustancias químicas en Veolia Environmental Services (Reino Unido), como había anunciado el 7 de agosto de 2014 el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

d) El 5 de septiembre de 2014, se entregó el efluente de HD obtenido del proceso de neutralización a bordo del Cape Ray en el puerto de Bremen (Alemania), desde donde se trasladó a la instalación GEKA. En la fecha límite del presente informe, se había destruido ya un 34,3% del efluente.

6. El conjunto de las actividades de destrucción que se exponen en los apartados a) a d) del párrafo 5 supone que, en la fecha límite del presente informe, se había destruido el 100% de las sustancias químicas de la categoría 1 y un 88,8% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 97,8%, incluido el isopropanol, destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. La Secretaría seguirá proporcionando a los Estados Partes este tipo de información durante las sesiones informativas que se celebran en La Haya y en los informes mensuales. El calendario para concluir la destrucción de las armas químicas sirias figura en el informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias (párrafo 25 del documento EC-76/DG.16, de fecha 4 de julio de 2014), del que tomó nota el Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones. Está previsto que las sustancias químicas de la categoría 2 restantes se hayan destruido a principios de enero de 2015. Llegados a este punto, se espera que todos los efluentes derivados de las operaciones de neutralización a bordo del Cape Ray se hayan destruido a mediados de 2015.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. Ha proseguido la cooperación efectiva con las Naciones Unidas en el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria. En la fecha límite del presente informe, había destacados dos miembros del personal de la OPAQ en la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria. Al mismo tiempo, otro miembro del personal de la OPAQ destacado en Damasco se ha ocupado de las negociaciones relacionadas con la destrucción de las IPAQ sirias, en las que participan la UNOPS, las autoridades sirias y las empresas sirias. En la cuadragésima sexta reunión del Consejo, el Director General informó a los Estados Partes de que había nombrado Asesor Especial del Director General para Siria al Excmo. Sr. José Artur Denot Medeiros, Embajador del Brasil. El Embajador Medeiros, junto con dos miembros del personal de la OPAQ, viajó a Damasco del 21 al 25 de noviembre de 2014 para reunirse con altos funcionarios sirios y miembros del personal de la UNOPS.

8. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan otro tipo de asistencia con el transporte o la destrucción de las armas químicas sirias y comunicándose periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto período de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría ha seguido celebrando habitualmente reuniones informativas con los Estados Partes, en La Haya, en nombre del Director General.

9. Como estipuló el Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguen cooperando en las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración siria. La última reunión tuvo lugar en Damasco del 2 al 10 de noviembre de 2014. En la cuadragésima sexta reunión del Consejo, la Secretaría ofreció una sesión informativa de seguimiento sobre las actividades del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Prosiguen las consultas en torno a las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración siria y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones está planificando su próxima visita a Damasco durante la semana del 8 de diciembre de 2014.

10. Con respecto a la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales que se especifican en la nota EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014), y tras los debates mantenidos con expertos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena, la OPAQ decidió utilizar un sistema de vigilancia de la cámara, que está basado en una tecnología bien conocida que ya utiliza el OIEA. Este sistema se basa en los precintos del sistema de precintos electrónicos de fibra óptica, que se conectan a una serie de bucles de cables de fibra óptica instalados dentro del obturador interior de las estructuras subterráneas definidas como IPAQ. Los datos de luz que se transmiten por conducto de los precintos del sistema a los cables se vigilarán a distancia en la sede de la OPAQ y proporcionarán información sobre cualquier daño que se produzca en los cables y, en consecuencia, en los obturadores interiores. A raíz de esas reuniones técnicas, una empresa colaboradora de larga data del OIEA, Aquila Technologies, se ofreció como suministrador de la OPAQ para diseñar y adquirir los componentes necesarios para el equipo de vigilancia especial. Por tanto, se celebraron varias reuniones en Damasco y Beirut para convenir con la República Árabe Siria las modalidades de aplicación del sistema de vigilancia de la cámara. La OPAQ está ultimando todos los trámites administrativos con Aquila Technologies, con objeto de determinar un método gradual para la aplicación del sistema mencionado en las estructuras subterráneas, dentro del marco temporal establecido para las actividades de construcción previstas en relación con los obturadores interiores.

Recursos suplementarios

11. En la fecha límite del presente informe, la contribución total recibida en el Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas ascendía a 50,3 millones de euros. Se habían recibido contribuciones de Alemania, Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Turquía y la Unión Europea. Se tienen en cuenta las contribuciones que originalmente se habían hecho al primer Fondo Fiduciario de la OPAQ para Siria y que, a petición de los donantes, posteriormente se transfirieron, parcialmente o en su totalidad, al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas.

Conclusión

12. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de las 12 IPAQ restantes,

cuyo inicio está programado para noviembre de 2014. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones también proseguirá su labor en la República Árabe Siria.

13. La Misión de Determinación de los Hechos que investiga las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria prosigue su trabajo. Las conclusiones principales presentadas en su segundo informe siguen siendo válidas y en su próximo informe la Misión de Determinación de los Hechos ofrecerá detalles suplementarios. Según lo previsto, el informe se publicará en la primera quincena de diciembre de 2014.
